



PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NEREIDA MORENO
DEMANDADO: DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA
RADICACION: 2017-00135

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de diciembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Atendiendo la solicitud realizada por los apoderados de la parte demandante y demandada, obrante a folio 12, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada en auto del 15 de junio del 2017 (folio 9), solo respecto de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas DJW-401 de propiedad del señor DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA. Por Secretaría ofíciase a quien corresponda. Se previene a la parte interesada para que tramite el oficio respectivo.

Téngase en cuenta la renuncia a términos de ejecutoria realizada por los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>97</u> del <u>7</u> DIC 2017</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA</p>
